

**SUPERINTENDENCIA
DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**

CIRCULAR Nº 1318 /

SANTIAGO, diciembre 23 de 1993.-

LEASING HABITACIONAL. INSTRUYE A CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR EN ORDEN A ELEVAR EN CONSULTA ACUERDOS DE DIRECTORIO QUE INDICA.

Como es de su conocimiento, se ha promulgado el proyecto de ley que establece normas sobre arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa, facultando a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, entre otras entidades, para participar en el sistema del servicio de leasing habitacional en los ámbitos que se indican en dicho proyecto.

Al respecto, el Superintendente infrascrito, en uso de las facultades que le confiere el artículo 51 de la Ley Nº18.833 y su Ley Orgánica Nº16.395, instruye a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, en orden a que deben elevar en consulta a esta Superintendencia, en forma previa a su cumplimiento, los Acuerdos de Directorio sobre las materias que trata dicho proyecto, acompañando copia de todos sus antecedentes.

Asimismo, deberán remitir copia de los Acuerdos relacionados con la materia en comento, que se hubiesen adoptado por el Directorio con anterioridad a esta fecha.

Se solicita dar la más amplia difusión a la instrucción precedente, especialmente entre los funcionarios encargados de su aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,



Hugo Cifuentes Lillo
HUGO CIFUENTES LILLO
SUPERINTENDENTE

CGCU/zov
CGCU/zov

DISTRIBUCION:

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar.